

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No. 34574

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. PCT/ 06 – 101729

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 39 del Artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 14532 del 16 de marzo de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada “RIZADOR PARA CABELLO CON PUA CENTRAL, CARCASA Y RANURA PARA INGRESO DEL MECHÓN DE CABELLO”, a nombre de HENKEL KOMMANDITGESELLSCHAFT AUF AKTIEN, con vigencia desde el 17 de septiembre de 2004 hasta el 17 de septiembre de 2024. La Resolución No. 14532 quedó en firme el 22 de abril de 2010.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

“Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente”.

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 17 de septiembre de 2010 y el 17 de septiembre de 2011.

34574

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 34574

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. PCT/ 06 – 101729

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 17 de marzo de 2011.

RESUELVE:

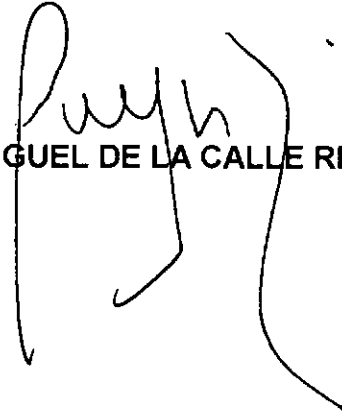
ARTICULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "RIZADOR PARA CABELLO CON PUA CENTRAL, CARCASA Y RANURA PARA INGRESO DEL MECHÓN DE CABELLO", concedida dentro del trámite del expediente Rad. PCT/ 06 – 101729.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor MAURICIO PATIÑO BONNET, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de HENKEL KOMMANDITGESELLSCHAFT AUF AKTIEN, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los **24 JUN. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

DOCTOR
MAURICIO PATIÑO BONNET
Cra. 9 No. 74 – 08 Of. 403
BOGOTÁ D.C.

Elaboró: Julián Andrés Pirabán Cruz **JAP**
Revisó: Doris Polo C.
Aprobó: José Luis Londoño F. **JLL**